

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: Contratación. Expediente 162/2020.

EXTRACTO: Contrato de obras de construcción de edificio municipal en la Avenida del Parque, 4 de Valdeluz.

ANTECEDENTES:

1.- Es objetivo primordial de este Equipo de Gobierno para la presente legislatura, la construcción de un edificio municipal en el núcleo de Valdeluz, que se ubicará en la parcela de la Avenida del Parque, 4 (manzana 1.23.1 del sector 1/AR-1 del POM), que albergue las distintas dependencias y servicios del Ayuntamiento en este núcleo de población.

Para ello cuenta con el proyecto técnico que redactó en 2013 el Arquitecto don Eugenio Muñoz Pérez, tras el procedimiento de licitación llevado a cabo por este Ayuntamiento.

El citado proyecto ha sido modificado a fin de adecuarlo a los cambios normativos habidos en materia de climatización, electricidad, instalaciones mecánicas y telecomunicaciones desde que se redactó, así como a las nuevas necesidades y circunstancias detectadas.

2.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 3.316.855,38.-€, según el siguiente desglose:

- Presupuesto de ejecución material:	2.303.531,75.- €
- Gastos generales 13 por 100:	299.459,13.- €
- Beneficio industrial 6 por 100:	138.211,91.- €
- IVA 21 por 100:	575.652,59.- €
- Total presupuesto de contrata:	3.316.855,38.- €

3.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21/02/2020 se aprobó el proyecto y ordenó el replanteo del mismo.

4.- Por la Arquitecto Municipal se emitió con fecha 13/03/2020 informe de replanteo del Proyecto, comprobándose la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

5.- La contratación de la obra que se pretenden licitar presenta las siguientes características:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Primer establecimiento	
Objeto del contrato: Construcción de edificio municipal en la Avenida del Parque, 4, (manzana 1.23.1 del sector 1 - Estación Ave del POM)	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45213150-9 Trabajos de Construcción de Edificios de Oficinas.	
Valor estimado del contrato: 2.741.202,79.- €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.741.202,79.- €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.316.855,38.-€	
Duración de la ejecución: 20 meses	Duración máxima: 20 meses

6.- Con fecha 08/04/2020, por el Concejal de Urbanismo se ha emitido memoria justificativa del contrato, motivando la realización del mismo.



7.- Con fecha 14/04/2020, por los servicios técnicos se ha emitido informe justificativo de aplicación del precio como único criterio de adjudicación y sobre la no división en lotes.

8.- Con fecha 16/04/2020 por la Intervención se ha emitido certificado sobre la existencia de crédito e informe relativo al órgano competente para la contratación de la presente obra.

9.- Finalmente, con fecha 16/04/2020, por la Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación de la obra.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Arts. 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera, Octava y Decimoquinta y Transitoria Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

COMPETENCIA:

A la vista de valor estimado del contrato que asciende a 2.741.202,79.- €, lo que supone un 66,26 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del LCSP, es el Pleno.

No obstante, apreciada la concurrencia de circunstancias excepcionales y de urgencia, la Alcaldía, podrá aprobar la iniciación del expediente, dando cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre, conforme determina el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio municipal en la Avenida del Parque, 4 de Valdeluz (manzana 1.23.1 del Sector 1-Estación Ave del POM), de acuerdo con proyecto redactado por el Arquitecto don Eugenio Muñoz Pérez, siendo el presupuesto de licitación de **2.741.202,79.- €, más 575.652,59.- € de IVA** y el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación, el precio.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de que Valdeluz cuente con instalaciones municipales adecuadas y así poder dejar de prestar servicios a los vecinos en casetas de obras y construcciones provisionales.

Las necesidades a satisfacer con este contrato quedan definidas en la memoria del proyecto de ejecución de conformidad con lo señalado en el art. 233.1.a) de la LCSP, y en la memoria justificativa y plan de inversiones de la Concejalía de Urbanismo de fecha 28/01/2020 y memoria justificativa de fecha 08/04/2020.

Vistas las características de la obra, perfectamente definidas en el proyecto, no se considera necesario utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, razón



por lo que el único criterio elegido para determinar la mejor relación calidad - precio en las ofertas, es el precio, tal como indica la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 14/04/2020.

Asimismo, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, en el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, tal y como indica la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 14/04/2020.

TERCERO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en su primera anualidad y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Documento firmado electrónicamente.
Firmas y fechas al margen.

